RESOLUCIÓN I.M Nº 1178/2016

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016- ID Nº 308.994 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL- PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY- FONACIDE", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 28 de setiembre de 2016.

VISTA: La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 ***"COMPLEMENTO NUTRICIONAL- PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY- FONACIDE"***----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Que, el Comité evaluador, en fecha 28 de setiembre, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de los siguientes a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., RUC 80018240-5.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016, **ID Nº308.994** ***"COMPLEMENTO NUTRICIONAL- PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY- FONACIDE"***, a la firma ***LADERO PARAGUAYO S.A.***, *representada por Derlis Iván Espinola Galeano* con C.I. Nº 4.333.783 con un contrato por un monto total de 316.943.450 (trescientos diez y seis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).-------

Art. 2º Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

ABG.YENIA MARICEL ROJAS SALINAS
Secretaria General

LIC. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO
Intendente Municipal